

Ayuntamiento del día 12

de Enero del año 1810 En el cimiento de la 4.<sup>a</sup> Parroquia de esta Mage.<sup>d</sup> de Sabana a dove  
de Enes de mil ochocientos quarenta amem el Sr. D. N. de S. M. se congregaron  
en la forma ordinaria para tratar y resolver asuntos tocantes al servicio de ambas  
Majestades, y utilidad comun los Sr. D. Juan Bautista de Echevarria, D. Mateo And.  
Labala, Angel de Quiroga, Pedro de Arana, D. Jose M.<sup>o</sup> de Uriarte, Juan Cruz de  
Eizaga, Antonio de Gandarias, Fran. de Saray, Juan de Uriarte, D. Jose de Artero, Juan  
Bautista de Iturza, Pedro Ant. de Ramalloa, Juan de Sauregui, Fran. de Barandea,  
Juan Jose de Artero, Fran. de Artero, Angel de Sauregui, Pedro de Artero, Juan  
Cruz de Carrillo, y otros muchos que no se expresan, los dos primeros Jueces  
Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta Mage.<sup>d</sup>  
que aseguraron ser la mayor y mas sana parte, y previeron por los  
imposibilitados y por venir en forma, y estando asi juntos se  
vieron lo siguiente.

Enterado el Ayuntamiento de una cuenta producida por Miguel de Artero de esta  
utilidad importante mil trescientos ochenta y tres y treinta y tres procedentes  
de sumistros y servicios prestados a cuenta de esta Mage.<sup>d</sup> el año de mil ochocientos  
treinta y seis, y han deliberado se le despache libramiento  
cento qual se dio por concluida esta cuenta la que firman algunos vocales despues  
de uno de los Sr. Jueces, que acaban de tomar posesion de sus empleos y en  
fe yo el Sr. D. N.

Sebastian de Larrasquieta  
Jose Ant. de Zabala      Ramon de Uriarte  
Juan Cruz de Eizaga  
Jose Maria de Uriarte      Juan Ant. de Artero

Este m. y  
Thomas Fran. de Bergea

Ayuntamiento del día 26

de Enero del año 1810 En el cimiento de la 4.<sup>a</sup> Parroquia de esta Mage.<sup>d</sup> de Sabana  
no a veinte y seis de Enero de mil ochocientos y quarenta, Atendiendo el Sr. D. N.  
Real de S. M. y de la Real Cedula de la Villa de Larrabena, se reunieron en  
cuerpo de Comunidad segun costumbre a fin de tratar y determinar asuntos  
tocantes al servicio de ambas Majestades Divina y Humana y beneficios comun  
de la misma los Sr. D. Sebastian de Larrasquieta, D. Martin de Equitator,  
Andres de Saray, Pedro Ant. de Eizaga, Juan de Sauregui, Pedro Antonio de  
Ramalloa, Jose de Larrea, Jose Ant. de Uriarte, Pablo de Echevarria, Jose  
Ant. de Sauregui, Ynacio de Landa, Jose de Tamara, Domingo de Sauregui,  
Bartolome de Ramalloa, Fran. de Ramalloa, Juan Jose de Ramalloa y  
Jose M.<sup>o</sup> de Uriarte, Angel de Sauregui, Jose de Gandarias, Andres de  
Mena, Bartolome de Eizaga, Antonio de Gandarias, Fran. de  
Artero, Fran. de Saray, Fran. Ant. de Artero, Manuel Ant. de Eizaga,  
Pedro Victoriano de Artero, y otros muchos que por evitar prolijidad  
no se expresan, y aseguraron ser la mayor y mas sana parte, los dos primeros  
Jueces Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta  
nombrada Mage.<sup>d</sup>, y previeron por los aientes y por venir e imposibilitados